

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: ..... 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes ..... 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro**

### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las

1397

mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
199/2009	03134698M	OLGA PEREIRA ARCE	LO 1/1992 - 25.1
200/2009	70166202X	JAVIER LOPEZ GARCIA	LO 1/1992 - 25.1
242/2009	20051478D	FRANCISCO JOSE MORENO MAROTO	LO 1/1992 - 25.1

1398

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la

notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
214/2010	52162139W	JOAN MANUEL BELLAVISTA VEGA	LO 1/1992 - 25.1
251/2010	47020472P	CARLOS BORJA GABARRE	LO 1/1992 - 25.1
264/2010	51664519X	LUIS MUÑOZ JIMENEZ	LO 1/1992 - 25.1
267/2010	09015487Q	JAVIER MARTIN BAREA	LO 1/1992 - 25.1
303/2010	09011759Z	RAUL AGUADO AYALA	LO 1/1992 - 25.1
309/2010	49053791N	LUIS MIGUEL DE PARLA RUIZ	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 11 de marzo de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

1399

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la

notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
138/2010	03116699S	DANIEL APOLONIO LOPEZ	LO 1/1992 - 23.a)
334/2010	28457650A	JOSE ANTONIO RONCO SOUSA	LO 1/1992 - 26.c)

Guadalajara, 10 de marzo de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

1400

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
23/2009	05347347P	JOSE MANUEL MARTINEZ MANZANARES	LO 1/1992 - 25.1
106/2009	45426474W	MANUEL ALFONSO GARCIA FERNANDEZ	LO 1/1992 - 25.1
177/2009	X2622147D	MOHAMED EZZITI	LO 1/1992 - 25.1
243/2009	44800850R	CÉSAR MANUEL DELGADO FERNÁNDEZ	LO 1/1992 - 25.1
244/2009	52889579K	CRISTIAN GOMEZ CALDERON	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 8 de marzo de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

1401

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
40/2009	X7888240E	RICARDO LOPEZ VALDEZ	LO 1/1992 - 26.i)
41/2009	05638937G	M <sup>a</sup> SOLEDAD PEREZ TORRES	LO 1/1992 - 26.i)
217/2009	X3014869Y	EDWIN LEONEL JUAREZ GODEN	LO 1/1992 - 23.n)
219/2009	X8410038L	VALENTIN MIHAI	LO 1/1992 - 23.a)
221/2009	X8342740L	IOAN CADMIEL STANUS	LO 1/1992 - 23.a)

Guadalajara, 10 de marzo de 2010.— El Delegado del Gobierno P.D. La Subdelegada del Gobierno, Resolución de 18/04/06, Araceli Muñoz de Pedro.

1402

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
31/2010	X8462342K	MARIUS GHEORGHE BAKK	LO 1/1992 - 26.h)

Guadalajara, 18 de marzo de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

1403

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la

notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
77/2010	03143275A	DANIEL CASTILLEJO DAMIAN	LO 1/1992 - 23.n)
209/2010	53453876J	SERGIO GARCIA MORENO	LO 1/1992 - 23.a)
238/2010	18402481C	ARSENIO ENRIQUE MARTI ASENSIO	LO 1/1992 - 23.a)
281/2010	X8955979D	IGNAT GHEORGHE	LO 1/1992 - 23.n)
325/2010	03149540N	ESPERANZA O'CAMPOS RODRIGUEZ	LO 1/1992 - 26.i)
329/2010	X4923924S	L. JOHANA VALENCIA GALVEZ	LO 1/1992 - 26.i) y 26.h)

Guadalajara, 18 de marzo de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

1404

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
4/2009	X3826328W	LEONIDAS DANILO ULLAURI FLORES	LO 1/1992 - 23.n)
146/2009	71764162E	JUAN CARLOS LOPEZ ESPESO	LO 1/1992 - 26.i) y 26.h)
160/2009	X4100396W	PRINCE OGIE KELVIN EDOHEN	LO 1/1992 - 23.n)
168/2009	09036666N	SAMUEL BLESA YELA	LO 1/1992 - 23.a)
173/2009	03130893H	CARLOS BENJAMIN DOMINGUEZ TOCAL	LO 1/1992 - 23.h)
211/2009	X9268880H	NICU BANICA	LO 1/1992 - 23.a)
218/2009	X4416028M	RODRIGO DE PAULA MOREIRA	LO 1/1992 - 23.n)

Guadalajara, 18 de marzo de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la

1405

notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
191/2010	46939183R	CARLOS BLAZQUEZ RUBIDO	LO 1/1992 - 25.1
296/2010	52986457T	IVAN RAMON JIMENEZ DE LA VEGA	LO 1/1992 - 25.1
314/2010	50980097E	RAUL CAYUELA GAITAN	LO 1/1992 - 25.1
330/2010	07549215V	ANDRES DE LA CALZADA CARRILERO	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 16 de marzo de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

# TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del úl-

1517

timo domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 29 de marzo de 2010.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>						
0111 10 28159574690	TURISCAMAN VIAJES, S.A.	CL CONDESA DE LA VEG	19001 GUADALAJARA	02 28 2009 077696377	0609 0609	1.000,27
0111 10 28159574690	TURISCAMAN VIAJES, S.A.	CL CONDESA DE LA VEG	19001 GUADALAJARA	02 28 2009 091970636	0709 0709	733,55
0111 10 28166276279	ASCENSORES ANGOY, S.L.	CL PADRE MARIANA 5	19171 CABANILLAS D	02 28 2009 092250926	0609 0609	180,01
0111 10 28171284008	DARON CREDIT SOCIEDAD CI	CL CARDENAL GONZALEZ	19004 GUADALAJARA	03 28 2009 092496052	0709 0709	713,82
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>						
0521 07 080397036786	USSIA GARCIA FRANCISCO J	CL FED.G.LORCA(PQ VA	19208 ALOVERA	03 28 2009 088635452	0809 0809	299,02
0521 07 140048487364	LOPEZ PEINADO ZOILA	PZ MAYOR 3	19443 SAELICES DE	03 28 2009 088303127	0809 0809	591,80
0521 07 190011607855	CAMARA CLEMENTE JOSE LUI	CL COMANDANTE BARBER	19001 GUADALAJARA	03 28 2009 089695580	0809 0809	591,80
0521 07 190016599416	SANZ MARTINEZ ALBERTO	CL ADORATRICES 3	19002 GUADALAJARA	03 28 2009 088083865	0809 0809	299,02
0521 07 190016748148	GARCIA ROMAN RAFAEL	AV DE CASTILLA 11	19002 GUADALAJARA	02 28 2009 080161490	1005 1005	309,93
0521 07 190016748148	GARCIA ROMAN RAFAEL	AV DE CASTILLA 11	19002 GUADALAJARA	02 28 2009 080161591	1105 1105	309,93
0521 07 190016748148	GARCIA ROMAN RAFAEL	AV DE CASTILLA 11	19002 GUADALAJARA	02 28 2009 080161692	1205 1205	309,93
0521 07 190016748148	GARCIA ROMAN RAFAEL	AV DE CASTILLA 11	19002 GUADALAJARA	02 28 2009 080161793	0106 0106	316,09
0521 07 190016748148	GARCIA ROMAN RAFAEL	AV DE CASTILLA 11	19002 GUADALAJARA	02 28 2009 080161894	0206 0206	316,09
0521 07 190016748148	GARCIA ROMAN RAFAEL	AV DE CASTILLA 11	19002 GUADALAJARA	02 28 2009 080161995	0306 0306	316,09
0521 07 190016748148	GARCIA ROMAN RAFAEL	AV DE CASTILLA 11	19002 GUADALAJARA	02 28 2009 080162096	0406 0406	316,09
0521 07 190016748148	GARCIA ROMAN RAFAEL	AV DE CASTILLA 11	19002 GUADALAJARA	02 28 2009 080162100	0506 0506	316,09
0521 07 190016748148	GARCIA ROMAN RAFAEL	AV DE CASTILLA 11	19002 GUADALAJARA	02 28 2009 080162201	0606 0606	316,09
0521 07 190016748148	GARCIA ROMAN RAFAEL	AV DE CASTILLA 11	19002 GUADALAJARA	02 28 2009 080162302	0706 0706	316,09
0521 07 190016748148	GARCIA ROMAN RAFAEL	AV DE CASTILLA 11	19002 GUADALAJARA	02 28 2009 080162403	0806 0806	316,09

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 190016748148	GARCIA ROMAN RAFAEL	AV DE CASTILLA 11	19002 GUADALAJARA	02 28 2009 080164019	0906 0906	316,09
0521 07 190016748148	GARCIA ROMAN RAFAEL	AV DE CASTILLA 11	19002 GUADALAJARA	02 28 2009 080166544	1006 1006	316,09
0521 07 190016748148	GARCIA ROMAN RAFAEL	AV DE CASTILLA 11	19002 GUADALAJARA	02 28 2009 080166645	1106 1106	316,09
0521 07 190016748148	GARCIA ROMAN RAFAEL	AV DE CASTILLA 11	19002 GUADALAJARA	02 28 2009 080166847	1206 1206	316,09
0521 07 190016748148	GARCIA ROMAN RAFAEL	AV DE CASTILLA 11	19002 GUADALAJARA	02 28 2009 080168059	0107 0107	322,37
0521 07 190016748148	GARCIA ROMAN RAFAEL	AV DE CASTILLA 11	19002 GUADALAJARA	02 28 2009 080168160	0207 0207	322,37
0521 07 190016748148	GARCIA ROMAN RAFAEL	AV DE CASTILLA 11	19002 GUADALAJARA	02 28 2009 080168362	0307 0307	322,37
0521 07 190016748148	GARCIA ROMAN RAFAEL	AV DE CASTILLA 11	19002 GUADALAJARA	02 28 2009 080168564	0407 0407	322,37
0521 07 190016748148	GARCIA ROMAN RAFAEL	AV DE CASTILLA 11	19002 GUADALAJARA	02 28 2009 080168665	0507 0507	322,37
0521 07 190016748148	GARCIA ROMAN RAFAEL	AV DE CASTILLA 11	19002 GUADALAJARA	02 28 2009 080168867	0607 0607	322,37
0521 07 190016748148	GARCIA ROMAN RAFAEL	AV DE CASTILLA 11	19002 GUADALAJARA	02 28 2009 080168968	0707 0707	322,37
0521 07 190016748148	GARCIA ROMAN RAFAEL	AV DE CASTILLA 11	19002 GUADALAJARA	02 28 2009 080169069	0807 0807	322,37
0521 07 190016748148	GARCIA ROMAN RAFAEL	AV DE CASTILLA 11	19002 GUADALAJARA	02 28 2009 080169170	0907 0907	322,37
0521 07 190016748148	GARCIA ROMAN RAFAEL	AV DE CASTILLA 11	19002 GUADALAJARA	02 28 2009 080169271	1007 1007	322,37
0521 07 190016748148	GARCIA ROMAN RAFAEL	AV DE CASTILLA 11	19002 GUADALAJARA	02 28 2009 080169574	1207 1207	322,37
0521 07 190016748148	GARCIA ROMAN RAFAEL	AV DE CASTILLA 11	19002 GUADALAJARA	02 28 2009 080169877	1107 1107	322,37
0521 07 190016748148	GARCIA ROMAN RAFAEL	AV DE CASTILLA 11	19002 GUADALAJARA	02 28 2009 080170180	0108 0108	329,87
0521 07 190016748148	GARCIA ROMAN RAFAEL	AV DE CASTILLA 11	19002 GUADALAJARA	02 28 2009 080170382	0208 0208	329,87
0521 07 190016748148	GARCIA ROMAN RAFAEL	AV DE CASTILLA 11	19002 GUADALAJARA	02 28 2009 080170483	0308 0308	329,87
0521 07 190016748148	GARCIA ROMAN RAFAEL	AV DE CASTILLA 11	19002 GUADALAJARA	02 28 2009 080170786	0408 0408	329,87
0521 07 190016748148	GARCIA ROMAN RAFAEL	AV DE CASTILLA 11	19002 GUADALAJARA	02 28 2009 080170887	0508 0508	329,87
0521 07 190016748148	GARCIA ROMAN RAFAEL	AV DE CASTILLA 11	19002 GUADALAJARA	02 28 2009 080171089	0608 0608	329,87
0521 07 190016748148	GARCIA ROMAN RAFAEL	AV DE CASTILLA 11	19002 GUADALAJARA	02 28 2009 080171190	0708 0708	329,87
0521 07 190016748148	GARCIA ROMAN RAFAEL	AV DE CASTILLA 11	19002 GUADALAJARA	02 28 2009 080171695	0808 0808	329,87
0521 07 190016748148	GARCIA ROMAN RAFAEL	AV DE CASTILLA 11	19002 GUADALAJARA	02 28 2009 080171796	0908 0908	329,87
0521 07 190016748148	GARCIA ROMAN RAFAEL	AV DE CASTILLA 11	19002 GUADALAJARA	02 28 2009 080171800	1008 1008	329,87
0521 07 190016748148	GARCIA ROMAN RAFAEL	AV DE CASTILLA 11	19002 GUADALAJARA	02 28 2009 080172002	1108 1108	329,87
0521 07 190016748148	GARCIA ROMAN RAFAEL	AV DE CASTILLA 11	19002 GUADALAJARA	02 28 2009 080172103	1208 1208	329,87
0521 07 190016748148	GARCIA ROMAN RAFAEL	AV DE CASTILLA 11	19002 GUADALAJARA	02 28 2009 080172204	0109 0109	336,39
0521 07 190016748148	GARCIA ROMAN RAFAEL	AV DE CASTILLA 11	19002 GUADALAJARA	02 28 2009 080172305	0209 0209	336,39
0521 07 190016748148	GARCIA ROMAN RAFAEL	AV DE CASTILLA 11	19002 GUADALAJARA	02 28 2009 080172406	0309 0309	336,39
0521 07 190016748148	GARCIA ROMAN RAFAEL	AV DE CASTILLA 11	19002 GUADALAJARA	02 28 2009 080172507	0409 0409	336,39
0521 07 280234419890	SOLANES PERIZ RICARDO	CL CAMINO DE TALAMAN	19170 CASAR EL	03 28 2009 086628057	0809 0809	591,80
0521 07 280277132125	FERNANDEZ TORRE ANGELES	CL MIGUEL DE CERVANT	19171 CABANILLAS D	03 28 2009 088655155	0809 0809	314,21
0521 07 280292099427	UCEDA TORRES GUILLERMO	CL LANZAROTE 89	19208 ALOVERA	03 28 2009 087847429	0809 0809	317,65
0521 07 280346397296	VALLEJO SAIZ PABLO	CL GRAN CANARIA 26	19208 ALOVERA	03 28 2009 087406380	0809 0809	299,02
0521 07 280367857437	BALANDIN SAN MIGUEL VICT	CL RIO ALBERCHE 1305	19170 CASAR EL	03 28 2009 087570977	0809 0809	568,76
0521 07 280408022915	CHACON TERRON MIGUEL	CL CLAVELINAS 60	19171 CABANILLAS D	03 28 2009 087420831	0809 0809	300,28
0521 07 280418185380	ROSPIGLIOSI ESCRIBANO MI	CL MANADERO 34	19005 GUADALAJARA	03 28 2009 087424972	0809 0809	299,02
0521 07 281021384573	ELESCANO VARGAS JOSE MAR	CL FEDERICO GARCIA L	19208 ALOVERA	03 28 2009 086673123	0809 0809	299,02
0521 07 281022158048	ZAVALETA VIDAL RAUL ALEJ	CL JORGE GUILLEN 19	19208 ALOVERA	03 28 2009 087133366	0809 0809	299,02
0521 07 281125754048	ZAMUDIO LOPEZ GUILLERMO	CL RIO HENARES (EL C	19170 COTO EL	03 28 2009 086353124	0809 0809	299,02
0521 07 281136835791	VOINEA --- GABRIEL	"CL DE LA ENCINA ""UR"	19113 FUENTENOVILL	03 28 2009 041882664	0209 0209	299,02
0521 07 281151917170	GRADINARU --- ION	CL FRANCISCO ARITIO	19004 GUADALAJARA	03 28 2009 087164789	0809 0809	299,02
0521 07 281158133557	MIHAI --- CLAUDIA	CL DE LA ENCINA 66	19113 FUENTENOVILL	03 28 2009 037629216	0109 0109	299,02
0521 07 281158133557	MIHAI --- CLAUDIA	CL DE LA ENCINA 66	19113 FUENTENOVILL	03 28 2009 041888526	0209 0209	299,02
0521 07 281238052059	CAMPO JIMENEZ DAVID	CL CONSTITUCION 2	19003 GUADALAJARA	03 28 2009 086902788	0809 0809	311,03

**REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

0611 07 131023070100	USERIU --- IOAN	CL RIO DULCE 359	19119 ILLANA	03 28 2009 090441874	0709 0709	100,48
----------------------	-----------------	------------------	--------------	----------------------	-----------	--------

**REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR**

1221 07 281135956226	JARAMILLO MONTOYA MARYCE	CL CAPITAN DIEGO URB	19002 GUADALAJARA	03 28 2009 089783890	0709 0709	193,09
----------------------	--------------------------	----------------------	-------------------	----------------------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL: 14 CORDOBA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

**REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL**

0111 10 14106680189	MAMEDOV EYVAZ OGLU ELBRO	AV PEDRO SANZ VAZQUE	19004 GUADALAJARA	03 14 2009 026766538	0709 0709	427,90
---------------------	--------------------------	----------------------	-------------------	----------------------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL: 46 VALENCIA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

**REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

0611 07 231039917923	AHMED SALEM SUEILEM ---	CL INGENIERO MARINO	19002 GUADALAJARA	03 46 2009 057658029	0709 0709	32,65
----------------------	-------------------------	---------------------	-------------------	----------------------	-----------	-------

1514

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la adver-

tencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 29 de marzo 2010.— Concepción Dueso Paúl

DIRECCION PROVINCIAL : 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>						
0111 10 19002807570	LOCHAUTO S.L.	CL HOSPITAL 10	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012962808	0709 0709	6.967,43
0111 10 19002858393	GONZALEZ CORCHO MIGUEL A	CL RIO DE LA VEGA 21	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012963010	0709 0709	1.045,00
0111 10 19100059226	HE --- SHUNGUI	CL RUFINO BLANCO 8	19002 GUADALAJARA	04 19 2008 000037375	0708 0708	7.501,20
0111 10 19100059226	HE --- SHUNGUI	CL RUFINO BLANCO 8	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 012964727	0709 0709	1.993,56
0111 10 19100204221	CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS	PG IND.CABANILLAS PA	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 013049094	0309 0309	2.334,12
0111 10 19100204221	CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS	PG IND.CABANILLAS PA	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 013049195	0808 1208	11.520,00
0111 10 19100679925	PRESTT-UNO, S.L.	CL CAPITAN ARENAS 17	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 012969676	0709 0709	2.245,85
0111 10 19100691746	ILEX JARDINERIA S.L.	CL MANUEL PAEZ XARAM	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 012969777	0709 0709	1.165,67
0111 10 19100806227	GUCONSA CONSTRUCCIONES S	PZ MARLASCA 1	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012970888	0709 0709	3.773,27
0111 10 19101049131	ZURICH COLOR S.L.	CL PICO OCEJON 69	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012974528	0709 0709	1.356,64
0111 10 19101101772	GUADALAJARA INSTALACIONE	PZ MARLASCA 1	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012975235	0709 0709	584,41
0111 10 19101155326	SANCHEZ MANZANO JUAN ANT	CL SIERRA ROBLEDAL 7	19200 VILLANUEVA D	03 19 2009 012976245	0709 0709	205,48
0111 10 19101263743	CRIADO SERRANO ANTONIA	CL SIERRA DEL ROBLD	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 012978063	0709 0709	583,27
0111 10 19101316485	DIAZ LOPEZ JOSE MANUEL	CL VALDECOLMENAR (UR	19160 CHILOECHES	03 19 2009 012979477	0709 0709	1.452,22
0111 10 19101461480	CIRSA MONTAJES ELECTRICO	CL ANGEL MARTIN PUEB	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012983420	0709 0709	596,75
0111 10 19101504122	TORIJA PEREZ OBRAS E INM	CL VERACRUZ 20	19190 TORIJA	02 19 2009 012476188	0609 0609	1.169,84
0111 10 19101504122	TORIJA PEREZ OBRAS E INM	CL VERACRUZ 20	19190 TORIJA	02 19 2009 013166912	0809 0809	1.208,84
0111 10 19101507556	PROYECTOS Y OBRAS JAUMAR	CL RIO CAÑAMARES 459	19175 GALAPAGOS	03 19 2009 012984127	0709 0709	2.120,26
0111 10 19101603344	LABOR-ACTIVA E.T.T.S.L.	PZ MAYOR 11	19001 GUADALAJARA	03 19 2008 012541887	0708 0708	2.493,35
0111 10 19101640831	G.O. INVAS S.L.	CL CONSTITUCION 14	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 012987258	0709 0709	1.495,63
0111 10 19101644063	SANCHEZ SANCHEZ ANGEL	CL LAS TERRAZAS 20	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 012987359	0709 0709	820,66
0111 10 19101647396	GESTION DEPORTIVA GLOBAL	PZ VIRGEN ANTIGUA, L	19001 GUADALAJARA	02 19 2009 013170851	0809 0809	879,23
0111 10 19101653662	SANCHEZ ROSA JOSE MARIA	CL JARABA 15	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012988066	0709 0709	2.041,25
0111 10 19101656389	GRUPO ALFORSAN S.L.	AV BURGOS 3	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012988571	0709 0709	1.012,73
0111 10 19101760867	LABOR-ACTIVA S.L. E.T.T.	PZ MAYOR 11	19001 GUADALAJARA	03 19 2008 012497330	0608 0608	12.636,12
0111 10 19101760867	LABOR-ACTIVA S.L. E.T.T.	PZ MAYOR 11	19001 GUADALAJARA	03 19 2008 012543911	0708 0708	14.430,52
0111 10 19101772486	CONSTRUSUMATEC S.A.	CL FRANCISCO ARITIO	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012991302	0709 0709	2.171,74
0111 10 19101852918	RADIO GUADALAJARA 2005 S	CL SAN JUAN DE DIOS	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012993221	0709 0709	1.158,38
0111 10 19101884038	JORGE OBRAS Y SERVICIOS	CL NOGALES 16	19119 HONTOBA	03 19 2009 012993928	0709 0709	811,57
0111 10 19101935366	BOUZIDI --- RACHID	CL LA ISABELA 10	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012995342	0709 0709	865,31

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10 19101959719	INSMAN ZONA CENTRO SL	CL SANTA AGUEDA 21	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 012996251	0709 0709	2.289,98
0111 10 19101959719	INSMAN ZONA CENTRO SL	CL SANTA AGUEDA 21	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 012996352	0709 0809	300,42
0111 10 19102011552	RAMOS MORENO JUAN CARLOS	CL ARCIPRESTE DE HIT	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 012997867	0709 0709	1.176,48
0111 10 19102044995	INVERSIONES ALIMENTARIAS	CL BATALLA DE VILLAV	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012999079	0709 0709	631,34
0111 10 19102052069	REINHARD CERVECERIA, S.L	CL CENTRO COMERCIAL	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 012999281	0709 0709	575,29
0111 10 19102064395	MARACHON CAMPOS CONSTRUC	CL BENIGNO BUENO 23	19280 MARANCHON	03 19 2009 012999483	0709 0709	731,26
0111 10 19102132400	CONSTRUCCIONES UNAYEKI S	CL GRANADOS 115	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013001305	0709 0709	4.537,90
0111 10 19102132400	CONSTRUCCIONES UNAYEKI S	CL GRANADOS 115	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013001406	0709 0709	41,41
0111 10 19102187061	MARTINEZ ZORITA JAIME	CL DOCTOR RICARDO SA	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 013003325	0709 0709	27,74
0111 10 19102212525	GARCIA CAÑAS FRANCISCO J	CL GENERAL MOSCARDI	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 013004133	0709 0709	612,86
0111 10 19102254456	AZULEJOS Y PAVIMENTOS CE	CL FRANCISCO ARITIO	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 013004840	0709 0709	2.289,19
0111 10 19102293660	HANTOURA --- MOHAMED	CL LA ISABELA 10	19004 GUADALAJARA	02 19 2009 013006456	0709 0709	530,59
0111 10 19102327612	BUZAU CARPATU & ASOCIADO	CL SOPETAN 1	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 013007769	0709 0709	8.573,80
0111 10 19102381364	DAMIAN SERVICIOS INTEGRA	CL CIFUENTES 8	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013010092	0709 0709	853,96
0111 10 19102406424	CARRILLO RODRIGUEZ MARIA	CL FRANCISCO QUEVEDO	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 013010702	0709 0709	602,71
0111 10 19102420164	HOSTELERIA Y RESTAURACIO	CL RIO NERVION 3	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 013011510	0709 0709	1.521,23
0111 10 19102460984	MONTERO LOPEZ MARIO	CL JESUS MEDINACELI	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 013013227	0709 0709	596,35
0111 10 19102506656	BAENA RODRIGUEZ JOSE ANT	CL OLIVO, URB. CARAQ	19185 CARAQUIZ	03 19 2009 013016257	0709 0709	624,97
0111 10 19102535756	MARQUEZ PEREZ FRANCISCO	CT VILLANUEVA 12	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013017469	0709 0709	796,80
0111 10 19102535756	MARQUEZ PEREZ FRANCISCO	CT VILLANUEVA 12	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013017570	0709 0709	30,05
0111 10 19102541012	VIDAVERDE JARDINERIA, SL	CL AMAPOLAS 17	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 013017873	0709 0709	141,50
0111 10 19102616790	DANIELOVA KACHAUNOVA HRI	CL CONSTITUCION 31	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 013021614	0709 0709	244,02
0111 10 19102635887	ARENAS Y GIRALDO, SL	CL LUGO 152	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 013022321	0709 0709	415,15
0111 10 19102649530	RONDON RONDON VILMA	PS DE LA CAMPIÑA 3	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013023230	0709 0709	547,27
0111 10 19102659836	RODRIGUEZ GUTIERREZ ROBE	CL LA ENCINA 2	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013024442	0709 0709	3.363,26
0111 10 19102683882	EL ALLAMI --- CHARHMANE	CL TIRSO DE MOLINA 1	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 013026967	0709 0709	518,12
0111 10 19102684488	OBRA RUES S.L.U.	CL DOCTOR FLEMING 5	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 013027068	0709 0709	1.494,98
0111 10 19102701767	EL MARZGUIQUI --- FATIH	CL BULEVAR DEL ALTO	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013028684	0709 0709	693,96
0111 10 19102708538	GUADATORNEOS S.L.U.	CL MANUEL MEDRANO 4	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 013029900	0709 0709	2.989,03
0111 10 19102716622	MONTAJES BRIDCAR, SL	CL TULIPANES 23	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 013030506	0709 0709	1.985,26
0111 10 19102717733	ORTEGA DIEZ FEDERICO	CT TERUEL 6	19300 MOLINA	03 19 2009 013030607	0709 0709	612,70
0111 10 19102719147	VARLAN --- ANDREI	CL CUESTA DE HITA 11	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013030910	0709 0709	181,67
0111 10 19102720157	CAPILNEAN --- NICOLAE	CL CASTILLO DE SIGUE	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 013031213	0709 0709	491,33
0111 10 19102723389	GERMATRANS TRANSPORTE UR	CL FRANCISCO ARITIO,	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 013031314	0709 0709	401,39

**REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

0521 07 050018399878	SALINERO HERNANDEZ JOSE	CL SUR 5	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 012790733	0809 0809	299,02
0521 07 061006876367	ARRIBA GARCIA AGUSTIN	PZ CONSTITUCION 1	19150 IRIEPAL	03 19 2009 012791137	0809 0809	299,02
0521 07 080444495654	ALONSO MONTAÑES JOAQUIN	CL CASTILLO DE ALCAN	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 012791642	0809 0809	315,02
0521 07 080516061547	SANZ PRIETO JOSE MANUEL	CL SAN ROQUE 17	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 012791844	0809 0809	303,83
0521 07 090037576185	PEREZ DUARTE JESUS	CL BOLIVIAS 3	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012792248	0809 0809	299,02
0521 07 100040580942	RANCHEL CALERO JUAN CARL	CL CIFUENTES 4	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012792450	0809 0809	299,02
0521 07 101005252561	BLAZQUEZ IGLESIAS JORGE	CL RIO GALLO 6	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012792652	0809 0809	299,02
0521 07 121018920940	MIRCEA --- GHEORGHE EMIL	CL PAJARES 13	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012792753	0809 0809	299,02
0521 07 131000128586	SILVESTRE GALVEZ MARIA I	CL CIRCULAR.URB.LAS	19185 VALDENU O FE	03 19 2009 012793056	0809 0809	335,52
0521 07 160022858104	LOPEZ RUIZ PEDRO JOSE	CL CARMEN CONDE 5	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012793763	0809 0809	299,02
0521 07 160024129612	GONZALEZ CEBRIAN CLAUDIO	CL VALLEJO 5	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012793864	0809 0809	315,02
0521 07 161004903766	SCUTURICI --- NICOLAE	CL RIO SONSAN 2	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012794066	0809 0809	368,03
0521 07 190014100250	ALVAREZ DIAZ FELIX	CL HNOS FDEZ.GALIANO	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012799625	0809 0809	299,02
0521 07 190014414286	SANCHEZ ARROYO MIGUEL AN	CL PLAZA CONCEJO 10	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012800635	0809 0809	299,02
0521 07 190014508559	GONZALEZ CORCHO MIGUEL A	CL RIO PELAGALLINAS	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012800837	0809 0809	299,02
0521 07 190014985374	QUILEZ CERDERA ENRIQUE	CL MEJICO 45	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012802655	0809 0809	299,02
0521 07 190015155429	MORENO PEREZ PEDRO L	CL VIRGEN DE LA SOLE	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 012803261	0809 0809	299,02
0521 07 190015215043	MARQUETA TOUS ANTONIO	CL PZA SANTO DOMINGO	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 013423657	0809 0809	299,02
0521 07 190015304767	ORTEGA DIEZ FEDERICO	CT DE TERUEL 6	19300 MOLINA	03 19 2009 012803867	0809 0809	299,02
0521 07 190015469364	CASTANON BARBERO ENRIQUE	CL CASTILLO DE ATIEN	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 012804574	0809 0809	299,02
0521 07 190015477044	GONZALEZ RUIZ JOSE LUIS	CL MONTE ENCINAS.UR.	19209 VILLANUEVA D	03 19 2010 010283664	0908 0908	293,22
0521 07 190016751683	MATEO VILLEGAS MERCEDES	CL EXPOSICION 5	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012809123	0809 0809	299,02
0521 07 190016767245	SANCHEZ GARCIA ALVARO FE	CL SAN ESTEBAN 1	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012809224	0809 0809	311,03
0521 07 190017003782	MUÑOZ PARDILLO ANA MARIA	CL RIO DE LA VEGA 21	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012810537	0809 0809	299,02
0521 07 190017328431	CALLEJA GUTIERREZ JULIAN	CL CALDERON DE LA BA	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 012811850	0809 0809	368,03
0521 07 190017440282	SAEZ POBRE OLGA	CL PICO OCEJON 69	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012812355	0809 0809	299,02
0521 07 190017504243	SANZ SANZ ENRIQUE	PZ MARLASCA 1	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012812759	0809 0809	299,02
0521 07 190017514145	SANZ HERRANZ PEDRO PABLO	CL RONDALLA SANTA CE	19300 MOLINA	03 19 2009 012812860	0809 0809	299,02
0521 07 190017530313	CABALLERO LOPEZ JUAN C	CL GENERAL MEDRANO M	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 012813062	0809 0809	299,02
0521 07 191000123840	MORENO SANZ JUAN CARLOS	CL SUR 5	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 012815890	0809 0809	299,02
0521 07 191000239230	GARCIA CAÑAS FRANCISCO J	CL GENERAL MOSCARDI	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012816500	0809 0809	299,02
0521 07 191000678255	GONZALEZ BLANCO DAVID	CT DE ALOVERA 11	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012818520	0809 0809	44,92
0521 07 191000716954	MINGUEZ ARIAS ESTEBAN TA	CL SANTA AGUEDA 21	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 012818722	0809 0809	299,02
0521 07 191000733223	LAZARO ESPLIEGO MARIA PI	CL GUERRERO 99	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012818924	0809 0809	299,02
0521 07 191000745448	SANZ SANZ FRANCISCO JAVI	PZ MARLASCA 1	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012819025	0809 0809	299,02
0521 07 191000808904	CARLAVILLA BELTRA EDUARD	CL BULEVAR DE ENTREP	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012819732	0809 0809	299,02
0521 07 191001678163	VILLALBA GARCIA SERGIO	PZ CAPITAN BOIXAREU	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012822257	0809 0809	299,02
0521 07 191001979772	LLORET CARMONA JESUS	CU DEL MATADERO 3	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012823873	0809 0809	299,02
0521 07 191002112441	SALVADOR MARIN DAVID	PZ 3 DE ABRIL 11	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012824681	0809 0809	299,02

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 191002209239	SANTONJA RIVERA EDUARDO	CL PILAR MIRO 10	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012825287	0809 0809	299,02
0521 07 191002731827	ASENSIO SALINAS RUBEN	CL CARABAÑA 9	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012827109	0809 0809	299,02
0521 07 191002860149	LLORENTE LOPEZ LAURA	AV DE TORRELAGUANA 3	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012828018	0809 0809	299,02
0521 07 191002862068	GARCIA RUFO BENJAMIN	AV TORRELAGUNA 29	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012828119	0809 0809	299,02
0521 07 191003199851	PEREZ ISIDRO JUAN FELIX	AV MUSEO DEL PRADO 2	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 012830038	0809 0809	299,02
0521 07 191003812365	ALONSO RIVERO CONSUELO	CL RIO ESCABAS 37	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012832058	0809 0809	299,02
0521 07 191003831159	LANGA MAESTRO JESUS	CL SAN ROQUE, S.N.	19346 SELAS	03 19 2009 012832159	0809 0809	299,02
0521 07 191003836112	OUARTASSI --- ABDELOUHI	CL CALLEJON DEL CUAR	19187 UCEDA	03 19 2009 012832260	0809 0809	299,02
0521 07 191003888450	VILLALBA PASTOR ISIDRO	CL EL GRECO 18	19115 ALMOGUERA	03 19 2009 012832361	0809 0809	299,02
0521 07 191003958976	ARENAS VALENCIA JORGE EN	CL ALONSO NUÑEZ DE R	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 012832462	0809 0809	299,02
0521 07 191003990807	FLOCEA --- MIHAI	CL ISABELA 18	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012832664	0809 0809	302,00
0521 07 191004408614	STOIAN --- GHEORGHE	CL DEL SUR 24	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 012834482	0809 0809	368,03
0521 07 191004679406	HOGANDO SANDOVAL FRANCIS	CL CUESTA DE HITA 20	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012834886	0809 0809	299,02
0521 07 191004856228	OPRISCAN --- ADRIAN	CL ALBAICIN 7	19115 ALMOGUERA	03 19 2009 012835593	0809 0809	368,03
0521 07 191005114993	ESCAMILLAS CUVAS ALVARO	CL VALDESERRANO 8	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 012836607	0809 0809	335,52
0521 07 191005797936	LAZARESCU --- CATALIN AL	CL DEL MEDIO	19238 ZARZUELA DE	03 19 2009 012838324	0809 0809	299,02
0521 07 191005937473	MOCANU --- TUDOREL	CL DAMAS 11	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 012838728	0809 0809	299,02
0521 07 191005955964	ANTONIO GAVILAN MARIA DO	CL GENERAL MOSCARDIO	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 012838829	0809 0809	299,02
0521 07 191006048318	CAPLAT --- FLORIN	CL CAPITAN ARENAS 7	19300 MOLINA	03 19 2009 012838930	0809 0809	299,02
0521 07 191006072869	VIRNA --- GABRIEL	CL CERRO DE SANTA LU	19300 MOLINA	03 19 2009 012839031	0809 0809	299,02
0521 07 191006740755	DANIELOVA KACHAUNOVA HRI	CL CONSTITUCION 31	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 012841253	0809 0809	299,02
0521 07 191006989319	JERZI --- SERAFIN	CL IGLESIA 36	19117 ALBALATE DE	03 19 2009 012841960	0809 0809	299,02
0521 07 191007414907	ANDRONIC --- VASILE	CL SAN MIGUEL 15	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012843980	0809 0809	299,02
0521 07 191007508671	BOZARIU --- CONSTANTIN C	CL ALEMANIA 49	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012844586	0809 0809	97,52
0521 07 191007668723	HORICEANU --- RADU DAN	CL CUTAMILLA 9	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012845596	0809 0809	368,03
0521 07 191007699136	MACOVEI --- LUCIAN	CL RIO JUCAR 3	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012845701	0809 0809	299,02
0521 07 191007741673	STOICHICI --- IONUT	PP CANAL ALTO 19	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 012846004	0809 0809	24,92
0521 07 191007750060	CAZILA --- IULIAN CRISTI	CL AZUCENA 18	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012846105	0809 0809	299,02
0521 07 191008004280	NICOLESCU --- AUREL	CL GONZALO TORRENTE	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012847519	0809 0809	299,02
0521 07 191008236575	OLARU COJOC ELENA	CL ANTONIO LOZANO VI	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012849943	0809 0809	15,13
0521 07 191008379853	PRICOP --- IONEL	CL DE LA PUENTE 21	19237 SAN ANDRES D	03 19 2009 012850448	0809 0809	368,03
0521 07 191008440275	HOLBURA --- GABRIEL	CL CUESTA DEL OLMILL	19120 SACEDON	03 19 2009 012850751	0809 0809	368,03
0521 07 191008539396	GRECU --- EMIL	CL DEL MEDIO	19238 ZARZUELA DE	03 19 2009 012851155	0809 0809	299,02
0521 07 191009407144	DURAC --- CRISTINEL DANU	CL NORTE 15	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 012853983	0709 0709	299,02
0521 07 191009407144	DURAC --- CRISTINEL DANU	CL NORTE 15	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 012854084	0809 0809	299,02
0521 07 201020627907	ZUGRAVU --- MARIUS ADRIA	CL JARABA 4	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012854589	0809 0809	335,52
0521 07 210032644079	GOMEZ ROMERO SILVESTRE	CL CASTILLO DE SIGUE	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 012854892	0809 0809	368,03
0521 07 241009095751	DOMINGUEZ TORRES JAVIER	CL CEREZO A42	19185 CARAQUIZ	03 19 2009 012856108	0809 0809	299,02
0521 07 241012686973	RODRIGUEZ ESPINAL MARIA	CL ALEMANIA 9	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012856209	0809 0809	179,67
0521 07 280166217978	GONZALEZ LOPEZ FAUSTINO	CL EL GRECO 9	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012857421	0809 0809	299,02
0521 07 280208147139	PEREZ SANCHEZ JOSEFA	CL LA PALMA 339	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 012859037	0809 0809	334,64
0521 07 280245168605	GARCIA ALVAREZ JAIME	CL LAS HERAS 6	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012861259	0809 0809	368,03
0521 07 280259553806	SANCHEZ POZO FRANCISCO J	AV TORRELAGUNA 5	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012862168	0809 0809	299,02
0521 07 280261489459	ALCOCER DE LA PLAZA JULI	CL CARRETERA DE ALOV	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012862572	0809 0809	299,02
0521 07 280263329227	MARCOS FAUCHA JUAN	CL EMPEDRADA 5	19174 VALDEAVERUEL	03 19 2009 012862673	0809 0809	662,40
0521 07 280288136571	SALCEDO LABRADOR JOSE MA	CL HERMITA DE LA SOL	19209 QUER	03 19 2009 012864289	0809 0809	299,02
0521 07 280298752415	AMARO CORRAL FERMINA	CL JOSE MARIA ALONSO	19190 TORIJA	03 19 2009 012865202	0809 0809	299,02
0521 07 280322945023	GARCIA FERREIRA MARIA LU	AV EJERCITO 11	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012865606	0809 0809	299,02
0521 07 280326641733	PEREZ GAYOSO MIGUEL	CL JESUS GARCIA PERD	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012865707	0809 0809	299,02
0521 07 280357534516	FERNANDEZ ABELLAN JESUS	CL VALDEHONDILLO 3 1	19187 CARAQUIZ	03 19 2009 012867727	0809 0809	299,02
0521 07 280362422407	LOPEZ PEREZ JOSE	CL AZALEAS 63 PARC.	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 012868333	0809 0809	299,02
0521 07 280379477431	MOLINA BARCALA CESAR	CL SIERRA DE AYLON	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 012869545	0809 0809	315,02
0521 07 280388326760	IRAZUSTA VAZQUEZ RAFAEL	CR ALCALA DE HENARES	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 012870252	0809 0809	299,02
0521 07 280390218664	TORREGROSA RINCON JAVIER	CO PANADERO 8	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 012870555	0809 0809	299,02
0521 07 280402204329	CAMPOS RUIZ MARIA TERESA	CL BENIGNO BUENO 23	19280 MARANCHON	03 19 2009 012871666	0809 0809	299,02
0521 07 280403904354	JIMENEZ RAMIREZ MANUEL	CL CALDERON DE LA BA	19209 VILLANUEVA D	03 19 2010 010283361	0908 0908	366,01
0521 07 280404417848	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	AV PUERTO DE LA QUES	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 012871868	0809 0809	266,02
0521 07 280404757146	RIVERAS GARCIA ALFREDO	CL MAYOR ALTA 34	19186 CUBILLO DE U	03 19 2009 012871969	0809 0809	368,03
0521 07 280410822373	BURGOS GONZALEZ RAFAEL	CL RIO DE LA PLATA 5	19119 ILLANA	03 19 2009 012873181	0809 0809	311,03
0521 07 280413284557	SAZ DURAN JOSE ANTONIO	CL GRANADOS 115	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012873585	0809 0809	299,02
0521 07 280416008439	SANCHEZ JIMENEZ MARTA ES	CL CAJA AHORRO 11	19230 COGOLLUDO	03 19 2009 012874292	0809 0809	299,02
0521 07 280416646013	RAMOS MORENO JUAN CARLOS	CL ARCIPRESTE DE HIT	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 012874494	0809 0809	311,03
0521 07 280424656795	ARCHILLA GRANADOS JUAN J	CL BENIGNO BUENO 23	19280 MARANCHON	03 19 2009 012875306	0809 0809	299,02
0521 07 280453512982	DELGADO VELAZQUEZ MANUEL	AV MUESO DEL PRADO 2	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012878235	0809 0809	7,01
0521 07 280455581510	MORON BLANCO GASPAR	CL LA MINA 44	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 012878437	0809 0809	299,02
0521 07 281001200489	MUÑOZ PEREZ MARIA ISABEL	PZ DE LOS GIRASOLES	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012880154	0809 0809	313,52
0521 07 281002062779	BATISTA BATISTA ANTONIO	CL MARQUES DE SANTIL	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 012880255	0809 0809	311,03
0521 07 281002674889	MOLES SANCHEZ GUILLERMO	CL LOS CHOPOS-BUZON	19174 VALDEAVERUEL	03 19 2009 012880558	0809 0809	299,02
0521 07 281020444683	GOMEZ MORCILLO PEDRO JOS	CL TRUJILLO 2	19180 MARCHAMALO	03 19 2010 010283967	0708 0708	293,22
0521 07 281020591193	COLLADO SANCHEZ CARLOS	CL CAMINO DE LA FUEN	19170 CASAR EL	03 19 2010 010281745	1008 1008	293,22
0521 07 281048302679	DOMINGUEZ ALCANTARA ANDR	CL GRECO 9	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012884602	0809 0809	317,65
0521 07 281050810434	ABESO NGUEMA MIGUEL ANGE	CL SANTANDER URB HER	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 012885006	0809 0809	329,03
0521 07 281061234395	HANTOURA --- MOHAMED	CL LA ISABELA 10	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012885309	0809 0809	308,04
0521 07 281061453556	SANCHEZ TORO CARLOS	CL CALDERON DE LA BA	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 012885410	0809 0809	299,02
0521 07 281063038494	SAIZ SANTIAGO MARIA CARM	CL BUENDIA 57	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012885713	0809 0809	299,02
0521 07 281108446723	HERNANDEZ FERNANDEZ RAFA	CL SIERRA DEL ROBLAD	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 012889450	0809 0809	299,02

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 281114475271	PARRA GUTIERREZ CONCEPCI	CL RIO JARAMA 13	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012890157	0809 0809	299,02
0521 07 281123605294	PUTINICA --- GHERGHINA	CL SOPETAN 1	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012890965	0809 0809	368,03
0521 07 281130611324	HU --- XIAOYE	CL LA ISABELA 18	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012891369	0809 0809	299,02
0521 07 281131257382	RODRIGUEZ GUTIERREZ ROBE	CL LA ENCINA 2	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012891571	0809 0809	299,02
0521 07 281132557990	SUAREZ UGARTE LUIS MARIO	PZ GIRASOLES 1	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012891773	0809 0809	299,02
0521 07 281140930104	CIOACA --- MIHAIL STELIA	CL CASTILLO DE SIGÜE	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 012892379	0809 0809	349,03
0521 07 281147056056	IVANOV KIRILOV GEORGI	UR MIRADOR DE HONTOB	19119 HONTOBA	03 19 2009 012892985	0809 0809	299,02
0521 07 281163641440	DAMIAN --- COSTEL	CL CIFUENTES 8	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012893894	0809 0809	299,02
0521 07 281186396832	ROTAR --- ILIE FLORIN	CL LA ISABELA 4	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012895312	0809 0809	299,02
0521 07 281188475561	CRACIUN --- MIHAI CONSTA	TR DEL POLLO 8	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 012895615	0809 0809	299,02
0521 07 281232086761	MARQUEZ PEREZ FRANCISCO	CL CRA. DE VILLANUEV	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012898342	0809 0809	299,02
0521 07 281232849728	CAPILNEAN --- NICOLAE	CL CASTILLO DE SIGUE	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 012898443	0809 0809	368,03
0521 07 281238396613	MARTINEZ ALBAREZ ADELA	CL TOLEDO 13	19170 CASAR EL	03 19 2009 012898544	0809 0809	21,54
0521 07 281262701880	NEGREA --- CLAUDIU NICOL	TR TOLEDO 1	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012899453	0809 0809	95,52
0521 07 281267041319	DENES IMBRE OROTH	CL ARMUÑA.UR.PLAS C	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 012899554	0809 0809	299,02
0521 07 281282734000	MINZALA --- NICOLAE	CL CASTILLO DE SIMAN	19170 PARQUE DE LA	03 19 2009 012900463	0809 0809	299,02
0521 07 281288482460	TONEA --- GHEORGHE	CL CARDENAL GONZALEZ	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012900766	0809 0809	368,03
0521 07 301027729149	VALLEJO VALLEJO WALTER	CL ALHAMA 9	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012901271	0809 0809	319,52
0521 07 451022115227	BODASCA --- VASILE	TR SAN MIGUEL 3	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012904204	0809 0809	299,02
0521 07 461001547369	GARCIA SEGURA JUAN CARLO	CL SEVERO OCHOA 5	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 012905012	0809 0809	315,02
0521 07 480084478470	MOSQUERA MEIJIDE JESUS	PZ DE LA ANTIGUA 3	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012905618	0809 0809	299,02
0521 07 501029997102	BOLTRES --- NICOLAE	PQ LAS CASTILLAS-CL.	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 012906123	0809 0809	368,03

**REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

0611 07 021016953624	PAPAFIR --- ROXANA	AV CONSTITUCION 4	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012916126	0709 0709	83,74
0611 07 030107602437	LOPEZ LUNA JOSE	CL SAN ISIDRO 16	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012916227	0709 0709	71,17
0611 07 041016234071	BELAFKEH --- SAID	CL LOZANO VIÑES 4	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012916429	0709 0709	16,75
0611 07 041024681559	BAHLAOUI --- ABDERRAHIM	CL JARABA 15	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012916530	0709 0709	100,48
0611 07 041036332673	BAHLAOUI --- KHALID	CL JARABA 15	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012916934	0709 0709	100,48
0611 07 041036333077	BAHLAOUI --- MUSTAPHA	CL JARABA 15	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012917035	0709 0709	100,48
0611 07 041036333279	BAHLAOUI --- BOUZEKRI	CL JARABA 15	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012917136	0709 0709	100,48
0611 07 041036339949	EL MESKY --- MUSTAPHA	CL MADRID 13	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012917237	0709 0709	50,24
0611 07 041042067393	SIBARI --- LHACHMI	CL LA ISABELA 7	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012917540	0709 0709	66,98
0611 07 191006498457	ATIQ --- LAMJID	CL SOMOSIERRA 3	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012923196	0709 0709	62,80
0611 07 191007695803	ROJANA DIAZ SEGUNDO MANU	CU HITA 26	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012927442	0709 0709	100,48
0611 07 191007878786	QUISPE DIAZ SEGUNDO MARI	CL CUESTA DE HITA 26	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012927846	0709 0709	100,48
0611 07 191007932845	CEREVCOV --- MONICA IULI	CL LA ISABELA 4	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012928048	0709 0709	96,29
0611 07 191007933047	PESTISOR --- NICOLAE ALI	CL LA ISABELA 4	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012928149	0709 0709	100,48
0611 07 191008711067	BENOMAR --- MOHAMED	CL LA ISABELA 11	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012932795	0709 0709	100,48
0611 07 191009199000	HADJ BENHALIMA --- MOHAM	CL CARDENAL GONZALEZ	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012933607	0709 0709	37,68
0611 07 211018705267	KADDOUR TAHRI ABDELKADER	CL CARDENAL GONZALEZ	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012934415	0709 0709	66,98
0611 07 280241031755	FERNANDEZ MARTINEZ LUIS	CL DEL SUR 6	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 012935627	0709 0709	100,48
0611 07 281187557903	AOMARI --- LAHCEN	CL TIRSO DE MOLINA 1	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012936839	0709 0709	49,40
0611 07 301046770754	EL ARGOUBI --- HICHAM	CL FRANCISCO TORRES	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012938556	0709 0709	75,36
0611 07 431016165321	SELMANE --- DARRADJI	CL FCO. TORRES 1	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012939061	0709 0709	100,48

**REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR**

1211 10 19101863628	COMPANY RODRIGUEZ ALFONS	CL LA NOGUERA 14	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012912486	0709 0709	193,09
1211 10 19102365402	REYES MORALES ANTONIO	CL PICO OCEJON 17	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012913193	0709 0709	193,09
1211 10 19102591532	ZUÑIGA EXPOSITO ELOY	CL VALDEBRIO 75	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 012914207	0709 0709	193,09
1211 10 19102711770	JUAN LORENZO ANGEL	AV EJERCITO 16	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 012915116	0709 0709	193,09
1221 07 191004508947	FEDILES --- CAMELIA	CL SANTA TERESA DE J	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 012906729	0709 0709	193,09
1221 07 191008641349	MENDEZ --- ANGELA MARIA	CL LA ISABELA 8	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012908850	0709 0709	109,42
1221 07 191008797660	BARCES LEIVA CHRISTIAN L	CL ALHAMA 7	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012909153	0709 0709	193,09
1221 07 281120147347	QUINTERO HOYOS JAIR DE J	CL RIO SEGURA -URB.	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 012909658	0709 0709	193,09
1221 07 281124166581	ARANGO BUITRAGO LUZ JANE	CL AMAPOLAS 19	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 012909759	0709 0709	193,09
1221 07 281178565191	OVERKO --- ANNA	CL CONSTITUCION 23	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 012910365	0709 0709	193,09
1221 07 281201060606	ACOSTA MOREIRA TERESA ME	CL CONSTITUCION 10	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 012910668	0709 0709	77,23
1221 07 351038182332	ARROYAVE ROJAS LUZ STELL	PZ TRES DE ABRIL 5	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012911375	0709 0709	193,09

**REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS**

2300 07 070059071936	LIDON CLAVERO MATILDE	CL RIO TURIA_-URB.LA	19174 TORREJON DEL	08 19 2007 010187640	0106 1106	533,44
2300 07 281068225469	MARTINEZ IBAÑEZ ALBERTO	CL SACEDON 1	19200 AZUQUECA DE 1	9 2007 010146113 0106	1006	1.151,90

1515

**EDICTO DE NOTIFICACION DE  
RECLAMACIONES DE DEUDA**

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Guadalajara, 29 de marzo de 2010.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>						
0111 10 28121957787	DURAVAL, S.A.	CT N-II KM. 43,700	19200 AZUQUECA DE	03 28 2010 012681805	0805 0805	1.350,13
0111 10 28171090513	VASIOVA S.L.L.	CL BURGOS 9	19200 AZUQUECA DE	02 28 2010 018741675	1109 1109	866,99

DIRECCION PROVINCIAL: 48 VIZCAYA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>						
0111 10 48108683509	ALMACENAJE Y TRANSPORTES	AV RIO HENARES 38	19208 ALOVERA	02 48 2009 017934072	0509 0509	10.479,50
0111 10 48108683509	ALMACENAJE Y TRANSPORTES	AV RIO HENARES 38	19208 ALOVERA	02 48 2009 018872346	0609 0609	9.624,54
0111 10 48108683509	ALMACENAJE Y TRANSPORTES	AV RIO HENARES 38	19208 ALOVERA	02 48 2009 020728278	0709 0709	9.624,54
0111 10 48108683509	ALMACENAJE Y TRANSPORTES	AV RIO HENARES 38	19208 ALOVERA	02 48 2009 021280471	0809 0809	9.624,54
0111 10 48108683509	ALMACENAJE Y TRANSPORTES	AV RIO HENARES 38	19208 ALOVERA	02 48 2010 011217611	1109 1109	10.094,80

DIRECCION PROVINCIAL: 23 JAEN

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>						
0111 10 23110717620	ALMACENAJES Y TRANSPORTE	CL RIO HENARES 38	19208 ALOVERA	02 23 2010 011660501	1109 1109	934,69

1516

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos ), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En Guadalajara a 29 de marzo de 2010.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL : 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>						
0111 10 19003070177	MARRUPE SERRANO ANGEL SA	CL FELIPE SOLANO ANT	19002 GUADALAJARA	02 19 2010 010293970	1109 1109	916,01
0111 10 19100545539	UNMEQUI SANATORIOS, S.L.	CL CONSTITUCION 18	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 010504643	0909 0909	512,46
0111 10 19100796022	SPAINDOOR, S.L.	CL EXTREMADURA	19110 MONDEJAR	03 19 2010 010108963	1008 1008	1.071,25
0111 10 19100884029	EXTRACCIONES PETREAS, S.	CL CAPITAN ARENAS 23	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 010505148	0909 0909	376,03
0111 10 19100903429	ADECCO T.T., S.A., EMPRE	CL RUFINO BLANCO 7	19003 GUADALAJARA	02 19 2010 010359345	1209 1209	426,43
0111 10 19101624158	ESTRUCTURAS RIEGER CSM S	CL INGENIERO MARIÑO	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 010093001	0508 0508	1.027,61
0111 10 19101624158	ESTRUCTURAS RIEGER CSM S	CL INGENIERO MARIÑO	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 010093102	0508 0508	330,44
0111 10 19101624158	ESTRUCTURAS RIEGER CSM S	CL INGENIERO MARIÑO	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 010093203	0608 0608	596,68
0111 10 19101624158	ESTRUCTURAS RIEGER CSM S	CL INGENIERO MARIÑO	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 010093304	0608 0608	8,88
0111 10 19101729646	MASTUN GESTION DOCUMENTA	TR TOLEDO 7	19200 AZUQUECA DE	02 19 2010 010318121	1109 1109	216,19
0111 10 19102064294	FERNANDO MACIAN JUAN S.L	CL ARRABAL DEL AGUA	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 010110983	0908 1008	747,64
0111 10 19102086627	REVESTIMIENTOS YEPRONOR	CL ADORATRICES 21	19002 GUADALAJARA	02 19 2010 010325595	1109 1109	4.206,49
0111 10 19102086627	REVESTIMIENTOS YEPRONOR	CL ADORATRICES 21	19002 GUADALAJARA	02 19 2010 010686317	0109 0109	9.169,68
0111 10 19102167964	IRAZUSTA VAZQUEZ RAFAEL	CL CASTILLO DE MONTI	19174 TORREJON DEL	02 19 2010 010328629	1109 1109	877,45
0111 10 19102302148	HEICOM-07 SL	CL JUAN DIGES ANTON	19003 GUADALAJARA	02 19 2010 010362173	1209 1209	923,60
0111 10 19102340746	VENTA ACCESORIOS Y MAQUI	CL MARQUES DE MONTES	19180 MARCHAMALO	02 19 2010 010333578	1109 1109	1.843,70
0111 10 19102638517	LUCIAN CONSTRUCCIONES ,	CL EL SANTO 3	19200 AZUQUECA DE	02 19 2010 010345201	1109 1109	1.039,86
0111 10 19102701060	ROBINSON --- FRANCIS MOR	CL VIRGEN DE LA SOLE	19003 GUADALAJARA	02 19 2010 010350251	1109 1109	886,79
0111 10 19102707629	TREAMCO, COM.B.	CL AUTOVIA DEL NORES	19005 GUADALAJARA	02 19 2010 010351059	1109 1109	3.119,57
0112 10 19101648410	TODO SONIDO S.L.	CL RONCESVALLES 9	19004 GUADALAJARA	02 19 2010 010528487	0909 0909	266,57

1448

**Area de Inscripción y Afiliación****EDICTO DE NOTIFICACIONES**

D<sup>a</sup>. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la trabajadora GLORIA YASMITH ESPINAL COLORADO con número de afiliación 19 1008036414 y domicilio en GUADALAJARA, Cl. Margarita Xirgu n° 10 3° A, sobre BAJA DE OFICIO en el Régimen General de la Seguridad Social, en la empresa "CENTRO DE MAYORES MARÍA AUXILIADORA S.L." con código de cuenta de cotización 19 102657917 y domicilio en YEBES, Cl. Camino de la Ermita n° 2, que esta administración con fecha 5 de marzo de 2010 ha emitido la siguiente resolución:

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

**HECHOS**

- Se comprueba que la trabajadora GLORIA YASMITH ESPINAL COLORADO, con número de afiliación 19/1008036414, figura de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa CENTRO DE MAYORES MARIA AUXILIADORA SL., con código de cuenta de cotización 19/1008036414, desde el 01-04-2009.

- Como consecuencia de las actuaciones inspectoras realizadas a dicha empresa por la Inspección de Trabajo de Guadalajara, se ha podido constatar el fin de la actividad laboral de la citada trabajadora en fecha 31-07-2009

- Consultada nuestra base de datos en fecha actual, se comprueba que la empresa no ha procedido a tramitar la baja.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresa y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio la baja en el Régimen General de la Seguridad Social de la trabajadora GLORIA YASMITH ESPINAL COLORADO, con número de afiliación 19/1008036414, en la empresa CENTRO DE MAYORES MARIA AUXILIADORA SL., con código de cuenta de cotización 19/1008036414, con fecha real y efectos 31-07-2009.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992)."

Lo que se da por notificado a la trabajadora, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 26 de marzo de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

1449

D<sup>a</sup>. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa "TREAMCO COM.B." con código de cuenta de cotización 19 102707629 y domicilio de actividad y notificaciones en GUADALAJARA, Autovía del Noreste-Logispar, y a los trabajadores GERARDO VILLANTOY HILARIO con número de afiliación 28 1256338478 y AISSAOUI ISSAM con número de afiliación 47 1018548827, sobre BAJAS DE OFICIO en el Régimen General de la Seguridad Social, que esta administración con fecha 18 de febrero de 2010 ha emitido las siguientes resoluciones:

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

**HECHOS**

- Se comprueba que el trabajador GERARDO VILLANTOY HILARIO, con número de afiliación 28/1256338478, figura de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa TREAMCO COM.B, con código de cuenta de cotización 19/102707629, desde el 13-07-2009.

- Según nuestra base de datos la indicada empresa está generando deuda al no presentar boletines de cotización desde el inicio de su actividad en 06/09 .

- A partir del 01-08-2009 se comprueba que el mencionado trabajador ha causado alta en otra empresa

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresa y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

#### RESUELVE

Tramitar de oficio la baja en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador GERARDO VILLANTOY HILARIO, con número de afiliación 28/1256338478, en la empresa TREAMCO COM.B, con código de cuenta de cotización 19/102707629, con fecha real 31-07-2009 , día anterior al alta en la otra empresa, y de efectos 18-02-2010, fecha de la presente resolución.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

y

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

#### HECHOS

- Se comprueba que el trabajador AISSAOUI ISSAM, con número de afiliación 47/1018548827, figura de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa TREAMCO COM.B, con código de cuenta de cotización 19/102707629, desde el 25-06-2009.

- Según nuestra base de datos la indicada empresa está generando deuda al no presentar boletines de cotización desde el inicio de su actividad en 06/09 .

- En fecha 11-01-2010 el citado trabajador presenta solicitud de baja de oficio, manifestando que dejó de

trabajar para la indicada empresa en fecha 02-12-2009.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresa y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

#### RESUELVE

Tramitar de oficio la baja en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador AISSAOUI ISSAM, con número de afiliación 47/1018548827, en la empresa TREAMCO COM.B, con código de cuenta de cotización 19/102707629, con fecha real 02-12-2009 , día anterior al alta en la otra empresa, y de efectos 11-01-2010.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).

Lo que se da por notificado a la empresa y a los trabajadores, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 26 de marzo de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

1409

#### DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/13

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Dª María Luisa Martín Carballo, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva n. 13 de las de Madrid, con domicilio en la C/ Dr. Pérez Domínguez n. 3 de Madrid.

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la siguiente

#### DILIGENCIA:

En cumplimiento de la Providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25). declaro embargados, los inmuebles pertenecientes a los deudores que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento. Los citados bienes quedan afectos en virtud de estos embargos a las responsabilidades de los deudores en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total señalada en la relación.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, En caso de discrepancia, si la diferencia entre ambas valoraciones, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20%, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta En caso contrario, la U.R.E. Solicitará a los Colegios Profesionales o mercantiles la designación de otro perito, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a

15 días desde su designación. Dicha valoración deberá estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y será la definitivamente aplicable.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del citado Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante autorizado, a fin de señalar persona y domicilio para la practica de las notificaciones a las que haya lugar en el procedimiento, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento.

ADVERTENCIA: Los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal con la publicación del presente edicto, así como los demás interesados en el expediente.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

*C.C.C -Expediente -Nombre/Razón social - DNI/NIF/CIF -Domicilio -CP .-Localidad -Periodo de la*

*deuda -Principal -Recargo -Intereses -Costas devengadas ,-Costas presupuestadas -Deuda -documento -Procedimiento Registro de la propiedad.-N. Finca -Tomo -Libro -Folio descripción.-Notificación en forma.-*

*-281151917170.-28130700185406.-GRADINARU — Ion.-0X3792373H.-Francisco Aritio 13.-19004.-Guadalajara-12/2006 A 11/2007.1925,10.-385,04.-179,52.-0,00.-174,28.-2663,94.-28 1350108040600568.-*

*Diligencia de embargo de inmuebles-Registro de la propiedad 3 de Guadalajara.-N° de finca 6065-2016.-111-5.-*

#### DESCRIPCION REGISTRAL:

*Finca de Alovera N°:6065.-IDUFIR: 19010000552964.*

*Naturaleza urbana: Vivienda unifamiliar en Calle Los Enebras 13, puerta C24, Situación: Avda Diputación.*

*Superficies: construida: Ciento setenta y tres metros veintiún decímetros cuadrados, útil: ciento treinta y ocho metros, sesenta y siete decímetros cuadrados, terreno: ciento cincuenta metros, cincuenta y un decímetros cuadrados.*

*Titulares: Gradinaru, Ion, N.I.F.:0X3792373F1 y su cónyuge Gradinaru, Cornelia.*

*Se embarga el 100% (totalidad) del pleno dominio, en régimen de gananciales para su sociedad de gananciales por título de compraventa.*

*Finca inscrita en el registro de la propiedad n° 3 de Guadalajara, tomo 2016, libro 111, folios, inscripción 11.*

*Condición resolutoria pendiente de cancelar*

*Notificación en forma en su condición de cónyuge/cotitular a: Cornelia Gradinaru en Francisco Aritio n° 13-19004.-Guadalajara y en Los Enebras 13 puerta C 24.-19208.-Alovera (Guadalajara)*

Madrid, 15 de marzo de 2010.-

#### PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 13 de Madrid

HACE SABER: En el expediente administrativo número 28 13 07 00185406 que se instruye en esta Unidad a mí cargo contra el deudor Gradinaru —Ion por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 03 de marzo de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 11 de mayo de 2010, a

las 10:00 horas, en C/Agustín de Foxa, 28-30, Madrid, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.’

#### RELACION ADJUNTA DE BIENES

*Deudor: Gradinaru — Ion*

*Finca de Alovera n°:6065.-Idufir: 19010000552964*

*Naturaleza urbana: vivienda unifamiliar en Calle Los Enebras 13, puerta C24, Situación: Avda Diputación Superficies: construida: ciento setenta y tres metros veintiún decímetros cuadrados, útil: ciento treinta y ocho metros, sesenta y siete decímetros cuadrados, terreno: ciento cincuenta metros, cincuenta y un decímetros cuadrados.*

*Titulares: Gradinaru, Ion, N.I.F.: 0X37923731-I y su cónyuge Gradinaru, Cornelia.*

*Se embarga el 100% (totalidad) del pleno dominio, en régimen de gananciales para su sociedad de gananciales por título de compraventa.*

*Finca inscrita en el registro de la propiedad n° 3 de Guadalajara, tomo 2016, libro 111 folio 5, inscripción 11.*

*Condición resolutoria pendiente de cancelar*

*Importe de tasación: 223.370,00*

*Cargas que deberán quedar subsistentes: titulares de la carga:*

*-Banco Popular Español S.A. Carga: hipoteca importe: 292.639,80*

*-Caja Madrid -Asesoría Jurídica Carga: Hipoteca*

*Importe: 0,00*

*Tipo de subasta: 5.960,99*

Madrid, 15 de Marzo de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva, M<sup>a</sup> Luisa Martín Carballo

1504

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE DEPORTES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA

#### ANUNCIO

#### CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ENCARGADO DE OFICIOS Y SERVICIOS VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE DEPORTES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA

Por Resolución de la Presidencia de este Organismo Autónomo Provincial de Deportes de la Excma. Diputación de Guadalajara, n° 44, de fecha 25 marzo de 2010, se ha aprobado la convocatoria y la bases que han de regir las pruebas selectivas del concurso oposición por promoción interna para cubrir una plaza de encargado de oficios y servicios vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Organismo Autónomo Provincial de Deportes. Se adjuntan las Bases de la citada convocatoria a los efectos oportunos de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, a 26 de marzo de 2010.—La Presidenta,  
M<sup>a</sup> Antonia Pérez León

#### CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICIÓN , MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ENCARGADO DE OFICIOS Y SERVICIOS VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE DEPORTES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA.

Incluida en la Oferta de Empleo Público del Organismo Autónomo provincial de Deportes de la Excma. Diputación de Guadalajara para el año 2008 , publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n° 21 de fecha 18 de febrero de 2009, se convoca para su cobertura, mediante concurso oposición en régimen de promoción interna entre el personal laboral del Organismo Autónomo Administrativo Provincial de Deportes de la Excma. Diputación de Guadalajara, una plaza de Encargado de Oficios y Servicios con arreglo a las siguientes:

#### BASES

##### PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria del concurso oposición, en régimen de promoción interna vertical, para cubrir una plaza de encargado de oficios y servicios vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Organismo Autónomo Administrativo Provincial de Deportes de la Excma. Diputación de Guadalajara.

La plaza se encuentra encuadrada dentro del personal laboral fijo del Organismo Autónomo Administrativo Provincial de Deportes de la Excma. Diputación de Guadalajara y está dotada con las retribuciones correspondientes asimiladas al Grupo C2 y demás emolumentos de acuerdo con la legislación vigente.

##### SEGUNDA: CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

a) Ser contratado laboral fijo del Organismo Autónomo Administrativo Provincial de Deportes, de la Excma. Diputación de Guadalajara, cualquiera que sea su situación laboral, y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como personal laboral fijo en la categorías de oficial de oficios, operario de servicios ó ayudante de servicios.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de graduado escolar o ESO, o encontrarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad alguna, de carácter crónico, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

La condición de discapacitado y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, pudiéndose exigir valoración por el Servicio Médico de la Entidad.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y extranjeros deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad a que se refieren los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas o comprometerse en su caso a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la disposición legal señalada.

#### TERCERA.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

Concurso-oposición mediante promoción interna vertical.

#### CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en la citada convocatoria, se dirigirán al Ilma. Sra. Presidenta del Organismo Autónomo Administrativo Provincial de Deportes y deberán contener los datos personales de los solicitantes, la manifestación de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Igualmente deberán acompañarse a la instancia los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, debidamente compulsados. No se valorarán los méritos no alegados expresamente y documentados debidamente.

4.2. Plazo de presentación de instancias. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

4.3. Lugar de presentación. La solicitud, debidamente cumplimentada, se presentará en el Registro General del Organismo Autónomo Administrativo Provincial de Deportes de la Excm. Diputación de Guadalajara.

También podrán presentarse las instancias conforme dispone el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos se pone en conocimiento de los interesados que no se ha suscrito convenio con ninguna de las Entidades que integran la Administración Local.

#### QUINTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de este Organismo Autónomo Provincial de Deportes, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Guadalajara, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el art. 105.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución, se incluirá la composición del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes. La publicación de dicha resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Guadalajara será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición

##### I.- FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación máxima de la fase de concurso será de 42,5 puntos. La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de los mismos.

Los méritos de la fase de concurso están orientados a evaluar la carrera profesional de los candidatos y sus capacidades y aptitudes para cumplir las funciones propias del puesto de trabajo a desempeñar. Los méritos alegados y justificados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se regirán por el siguiente baremo:

1.- Antigüedad: Se valorará la antigüedad obtenida por servicios efectivamente prestados en cualquier Administración Pública. Se valorará a razón de 0,70 puntos por año completo de antigüedad. La puntuación máxima en este apartado no podrá superar los 15 puntos.

2.- Experiencia en puestos de similares características a la convocada, con nombramiento u orden de movilidad funcional formal al respecto, en cualquier administración pública, a razón de 0,5 puntos por mes completo, con un máximo de 12,5 puntos.

3.- Complemento de destino: Se valorará el complemento de destino asimilado correspondiente al último puesto de trabajo adjudicado definitivamente en el Organismo Autónomo Provincial de Deportes, de conformidad con los siguientes intervalos:

Nivel 12: 1,5 puntos.

Nivel 13: 2,5 puntos.

Nivel 14: 3,5 puntos.

Nivel 15: 4,5 puntos.

Nivel 16: 5,5 puntos.

Nivel 17: 6,5 puntos.

Nivel 18: 7,5 puntos.

La puntuación máxima de este apartado no superará los 7,5 puntos.

4.- Titulación superior a la exigida: No se valorará la titulación necesaria para acceder al grupo asimilado (C2) en que se encuadra la presente plaza, con las siguientes excepciones:

a) Cuando el aspirante tenga mas de una titulación de acceso, se valorarán las que excedan de la requerida.

b) Cuando se posea mas de una titulación en la misma rama o especialidad, solo se puntuará la superior.

Valoración de las titulaciones:

- Doctorado o equivalente: .....7,5 puntos.

- Licenciatura o equivalente: .....6,5 puntos.

- Diplomatura o equivalente: .....4 puntos

- Ciclos formativos de grado

superior o equivalente: .....3 puntos.

- Bachiller o equivalente: .....2 puntos.

La puntuación máxima por titulación no podrá superar los 7,5 puntos.

Todos los méritos a que se refiere el presente baremo deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse los referidos al apartado de titulación superior aportando los títulos académicos o justificación fehaciente de su posesión (papel de pagos, certificaciones, etc).

Los méritos señalados en los apartados 1,2 y 3 anteriores referidos al Organismo Autónomo Provincial de Deportes se harán constar por el Departamento de Recursos Humanos ante el Tribunal Calificador, dando traslado previamente a los interesados.

Los méritos alegados y no justificados no serán valorados.

## II.- FASE DE OPOSICIÓN.

La oposición constará de un único ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en un supuesto práctico relacionado con las funciones a desempeñar en el temario anexo, que serán propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En la realización del citado ejercicio, a propuesta del Tribunal, se podrá pedir a los aspirantes, en su caso, la utilización práctica de los útiles, herramientas, y maquinaria propias de la profesión, contempladas en la Relación de Puestos de Trabajo.

El Tribunal Calificador, caso de que concurra a las pruebas alguna persona con minusvalía, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra J, según los establecido en la Resolución de 26 de enero de 2010 (BOE del 5 de febrero de 2010).

## SÉPTIMA SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

El ejercicio de la oposición se calificará de 0 a 120 puntos, siendo necesario obtener 60 puntos para superarlo.

Concluido el ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Organismo Autónomo Provincial de Deportes (Polideportivo San José de Guadalajara), la

relación de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido, con indicación de la puntuación obtenida.

Una vez superada la fase de oposición, el Tribunal clasificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación en función de las puntuaciones totales obtenidas por cada aspirante.

La calificación definitiva del concurso oposición vendrá determinada para cada aspirante por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición y de los méritos valorados.

El Tribunal no podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el supuesto práctico de la fase de oposición, de persistir el empate, se dirimirá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la letra determinada para el orden de actuación de los aspirantes, de acuerdo con la normativa de aplicación al respecto.

La relación de aprobados se hará pública en el Tablón de Anuncios del Organismo Autónomo Administrativo Provincial de Deportes. Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados discrecionalmente en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

## OCTAVA.- DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en el "Boletín Oficial" de la provincia.

No obstante, estos anuncios serán publicados por el Tribunal Calificador en el Tablón de Anuncios del Organismo Autónomo Administrativo Provincial de Deportes.

## NOVENA.- TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

El Tribunal Calificador estará compuesto por cinco miembros y tendrá la siguiente composición:

- Presidente: el Director Técnico del Organismo Autónomo Provincial de Deportes.

- Secretario: el Director Administrativo del Organismo Autónomo Provincial de Deportes o funcionario/a o empleado/a en quien delegue, que actuará con voz y voto.

- Vocales: Un funcionario/a de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, dos empleados/as del Organismo Autónomo Provincial de Deportes.

El Comité de Empresa propondrá, de entre los sindicatos más representativos a nivel estatal, al menos uno de los vocales en el tribunal de selección, pudiendo asistir, además, como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos a nivel del O.A.D.

Todos los miembros de la Tribunal Calificador, y sus suplentes, deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El Tribunal Calificador quedará integrado, asimismo por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

**DÉCIMA.- PROPUESTA DE SELECCIÓN Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA.**

Concluidas las pruebas, el Tribunal Calificador publicará en el Tablón de Anuncios del Organismo Autónomo Provincial de Deportes la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que no podrá declarar superado el proceso selectivo a un número superior al de las plazas convocadas.

En cualquier caso, la posible superación de los ejercicios de que constan las pruebas selectivas no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento en la plaza o puesto se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida por los mismos.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el Acta de la última sesión que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, a la Presidencia del Organismo Autónomo Administrativo Provincial de Deportes, quien procederá a dictar resolución aprobando la selección del candidato, con objeto de, a continuación, iniciar los trámites para formalizar el correspondiente contrato laboral, en uso de la facultad que le otorgan los artículos 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 29 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61.12 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de conformidad con la legislación laboral vigente.

Previamente, el aspirante propuesto aportará en el Servicios de Recursos Humanos del Organismo Autónomo Provincial de Deportes, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, en la forma señalada precedentemente, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria., y que son los siguientes:

1º Fotocopia compulsada del D.N.I.

2º Título académico exigido o resguardo del pago de derechos del mismo.

3º Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por un médico colegiado.

A tal efecto, se establece que el aspirante que haya hecho valer su condición de persona con minusvalía, deberá presentar certificación expedida por los órganos técnicos competentes de la Administración Estatal o, en su caso, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que acredite tal condición, así como certificación de compatibilidad para el desempeño de las funciones o tareas propias de la plaza o puesto de trabajo.

4º Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5º Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Estarán exentos de presentar todos aquellos documentos que obren en su expediente personal en la Organismo Autónomo Provincial de Deportes.

Quien dentro del plazo establecido no presente la documentación preceptiva, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. Producida la anterior circunstancia, se propondrá para su nombramiento al aspirante aprobado siguiente por orden de puntuación.

**DÉCIMO PRIMERA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El aspirante nombrado deberá tomar posesión o incorporarse a su destino dentro del plazo de un mes a contar desde la notificación correspondiente, debiendo suscribir en dicho plazo el correspondiente contrato laboral, quedando en suspenso su anterior contrato, manteniendo los derechos que procedan, a través de la pertinente solicitud de excedencia voluntaria, si el interesado lo estima oportuno.

Igualmente se mantendrá el derecho a la percepción del importe de los trienios perfeccionados hasta la fecha del nombramiento, o formalización del nuevo contrato laboral, siendo computables, en su caso, los servicios como funcionario interino a efectos de promoción, trienios y derechos pasivos.

**DECIMOSEGUNDA.: DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

En cualquier momento del proceso podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración.

**DECIMOTERCERA.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.**

La actuación del Tribunal Calificador habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que sur-

jan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas, publicándose cualquier acto administrativo o notificación relacionado con la misma en el Tablón de Anuncios del Organismo Autónomo Provincial de Deportes.

**DECIMOCUARTA.- DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**A N E X O I**

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA</b>			
<b>ÁREA</b>		<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Nº PLAZAS</b>
<b>DEPORTES. AUTÓNOMO DE DEPORTES</b>	<b>ORGANISMO PROVINCIAL</b>	<b>ENCARGADO DE OFICIOS Y SERVICIOS</b>	<b>1</b>

**ANEXO II****TEMARIO**

- 1.- Pavimentos deportivos. Características y Requisitos.
- 2.- Distribución del trabajo del personal
- 3.- Patologías y reparaciones en pavimentos deportivos.
- 4.- Conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas. Tipos y tareas.
- 5.- Metodología general de programación y control del mantenimiento de instalaciones deportivas.
- 6.- Técnicas y sistemas específicos de mantenimiento.
- 7.- El plan de mantenimiento de las instalaciones deportivas y su evaluación.
- 8.- Las instalaciones eléctricas en un Polideportivo.
- 9.- Organización y montaje de elementos deportivos para las distintas actividades y eventos deportivos.
- 10.- Productos, herramientas y útiles a emplear en mantenimiento y montaje de instalaciones deportivas.

**ANEXO III**

**SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN POR  
PROMOCIÓN INTERNA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ENCARGADO DE  
OFICIOS VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL  
ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE DEPORTES**

**DATOS PERSONALES**

APELLIDOS Y NOMBRE \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_  
DOMICILIO \_\_\_\_\_ TFNO \_\_\_\_\_

**DATOS LABORALES**

RÉGIMEN JURÍDICO: \_\_\_\_ LABORAL FIJO  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO ACTUAL:  
DEFINITIVO \_\_\_\_\_ GRUPO \_\_\_\_  
PROVISIONAL- \_\_\_\_\_ GRUPO \_\_\_\_  
ÁREA AL QUE PERTENECE \_\_\_\_\_  
ANTIGÜEDAD RECONOCIDA: AÑOS \_\_\_\_\_  
COMPLEMENTO DE DESTINO ACTUAL \_\_\_\_\_

**PUESTOS A LOS QUE SE CONCURSA****DENOMINACIÓN    FECHA CONV.**

1 \_\_\_\_\_  
2 \_\_\_\_\_

**OTROS MERITOS**

## 1. EXPERIENCIA EN PUESTOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS

\_\_\_\_\_ TIEMPO (AÑOS) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ TIEMPO (AÑOS) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ TIEMPO (AÑOS) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ TIEMPO (AÑOS) \_\_\_\_\_

## 2.- TITULACIÓN COMPLEMENTARIA

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Guadalajara, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE DEPORTES

1425

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Terzaga****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**ESTADO DE GASTOS**

	A) Gastos por operaciones corrientes	
Cap. I	Gastos de Personal .....	12.000
Cap. II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios .....	30.887
Cap. III	Gastos Financieros .....	50
Cap. IV	Transferencias Corrientes .....	5.000
	B) Gastos por operaciones de capital	
Cap. VI	Inversiones Reales .....	214.500
Cap. VII	Transferencias de capital .....	0,00
Cap. VIII	Pasivos financieros.....	0,00
	<b>TOTAL .....</b>	<b>262.437</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

	A) Ingresos por operaciones corrientes	
Cap. I	Impuestos Directos.....	8.620
Cap. II	Impuestos Indirectos.....	0,00
Cap. III	Tasas y otros Ingresos .....	6.002
Cap. IV	Transferencias Corrientes .....	10.975
Cap. V	Ingresos patrimoniales .....	26.737
	B) Ingresos por operaciones de capital	
Cap. VI	Transferencias de Capital.....	210.103
Cap. VII	Activos financieros .....	0,00
Cap. VIII	Pasivos financieros.....	0,00
	<b>TOTAL .....</b>	<b>262.437</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL***Nombre**Tipo personal: funcionario**Puesto de trabajo: Secretario Interventor en agrupación y personal Acción Autónoma y Local Empleo**Gr.**Gastos de personal**Total*

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Terzaga, a 18 de marzo de 2010.—La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Elena Sanz Sanz.

1445

**Ayuntamiento de Chiloeches****ANUNCIO**

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido a Módena Construcciones Trento, S.L., la Resolución de Alcaldía de terminación del procedimiento se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Meco y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

”Examinado el expediente de reclamación por responsabilidad patrimonial solicitado por D. Jesús Higuera Martínez frente a este Ayuntamiento, por daños materiales en su vivienda y caseta sitos en C/ Mayor, 22, como consecuencia de ejecución de las obras de ampliación y remodelación del Ayuntamiento por Módena construcciones Trento, S.L.

Atendiendo a los artículos 97 y 143 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y los artículos 122 al 124 y 141 al 143 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establecen el régimen jurídico de las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y de la responsabilidad de las Administraciones Públicas, así como el artículo 14 y ss. del Real Decreto 429/1993, de 26 de Marzo, que regula el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.

Para que pueda existir responsabilidad es necesaria:

a) Que se acredite y pruebe por el que la pretende la existencia del daño y perjuicio causado económicamente evaluable e individualizado.

b) Que el daño o lesión sufrida por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervención extraña que pudiera inferir alterando el nexo causal.

c) Ausencia de fuerza mayor.

Por tanto para que sea una responsabilidad de la Administración es necesaria la concurrencia de los elemen-

tos expuestos anteriormente, y que deben ser probados por quien los alega, siendo necesario, no solo que la lesión sea imputable a la Administración por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, sino que entre el hecho que lo determine y el daño sufrido exista una relación de causalidad.

Consta en el expediente que el daño producido en la vivienda y caseta sitos en Calle Mayor, 22, ha sido consecuencia de la ejecución de las obras de ampliación y remodelación del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4 y ss. del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, en relación con el artículo 139 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas y lo que establece el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO. Habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público (ejecución de las obras de ampliación y remodelación del Ayuntamiento por Módena construcciones Trento, S.L.) y el daño producido, reconocer a D. Jesús Higuera Martínez el derecho a recibir una indemnización por los daños sufridos en su vivienda y caseta sitos en Calle Mayor, 22, como consecuencia de la ejecución de las obras de ampliación y remodelación del Ayuntamiento;

SEGUNDO. Atendiendo a que el sistema que se ha utilizado para evaluar la indemnización es el presupuesto de ejecución de las obras de reparación necesarias. La cantidad a la que asciende la indemnización es de

3.419,25 € euros, que será abonada por el Ayuntamiento, sin perjuicio de su repercusión al contratista.

TERCERO. Requerir el abono del importe 3.419,25 € a Módena Construcciones Trento, S.L.

CUARTO. Dar cuenta de la presente al Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Madrid a los efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado de la resolución al Reclamante a los efectos indicados.

SEXTO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación.”

Chiloeches, a 24 de marzo de 2010.— El Alcalde, rubricado.

1444

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el 177.2 de la mencionada Ley y, artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 24 de febrero de 2010, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 3/2010, de suplemento de créditos y créditos extraordinarios (B.O.P. núm. 27 de 03/03/2010) que afecta al vigente presupuesto, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

Dicho expediente modifica el crédito en las partidas del estado de gastos del presupuesto que a continuación se indica, por importe de 395.632,95 euros:

### Suplemento de crédito

Partida	Denominación	Modificación
3.60	Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general .....	122.606,28
3.61	Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso gral. ....	233.263,39
4.61	Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso gral.....	6.574,73
	Total suplemento de crédito.....	362.444,40

### Crédito extraordinario

Partida	Denominación	Modificación
1.76	A Entidades Locales .....	11.228,00
3.64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial.....	12.333,26
4.64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial.....	17.611,26
	Total crédito extraordinario .....	33.188,55

La modificación se financia con el Remanente Líquido de Tesorería, partida (870), por importe de 395.632,95 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de abril, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrati-

vo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Chiloeches, a 24 de marzo de 2010.— El Alcalde, rubricado.